



CÓRDOBA, 28 ABO. 2009

VISTO: Que por la Resolución N° 828/09, de esta Secretaría de Educación se concedió licencia con goce de haberes, por el término de quince días (15) días -continuos o discontinuos- a todo el personal docente dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria; que, en carácter de participante -aspirante- a la Convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Cargos de Inspectores Técnicos Seccionales así lo solicitare a fin de capacitarse adecuadamente para los respectivos exámenes de oposición.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ampliar dicho dispositivo legal incluyendo a los aspirantes a Cargos Directivos de la Dirección General de Educación Media, de la Dirección General de Educación Superior y a cargos de Supervisión de la Dirección de Jóvenes y Adultos, a los efectos de facilitar una adecuada capacitación de los docentes para los respectivos exámenes de oposición y de conformidad con lo previsto en el Art. 19 de la Ley 4356 y sus modificatorias.

Por ello, en virtud de lo aconsejado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/06;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

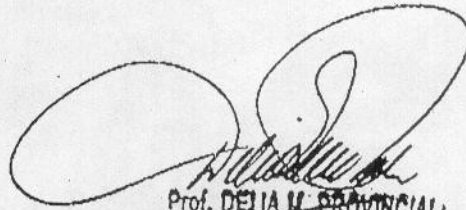
Art. 1°. AMPLIAR la Resolución N° 828/09, de esta Secretaría de Educación, y en CONSECUENCIA hacer extensiva las / medidas contenidas en el citado dispositivo legal, a todo el personal docente que en carácter de participante -aspirante- a la Convocatoria de Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Cargos Directivos -en las Direcciones Generales de Educación Media y de Educación Superior- y de cargos de Supervisión de la Dirección de Jóvenes y Adultos, así lo solicitare, a fin de capacitarse adecuadamente para los respectivos exámenes de oposición, en la totalidad de los niveles

educativos, donde el aspirante se desempeñe y de conformidad con lo previsto en el Art. 19 de la Ley N° 4356 y sus modificatorias, debiendo acreditar tal circunstancia con la correspondiente certificación oficial.

Art. 2°. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCION

N° 966



Prof. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION